

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 08 de octubre de 2021

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO LABORAL |
| DEMANDANTE: | RUBÉN DÁVILA |
| DEMANDADA: | MUNICIPIO DE PÁCORÁ |
| RADICADO: | 17013311200120180006501 |
| ASUNTO: | FIJA FECHA AUDIENCIA. PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO DE COLPENSIONES |

En este conflicto laboral, la entidad de COLPENSIONES a través del oficio BZ:2021_10318005 dio respuesta a lo solicitado a través del auto emitido el 06 de septiembre de esta anualidad, concerniente a informar el valor del cálculo actuarial, por lo que se dispone poner en conocimiento de las partes el aludido oficio.

Con el fin de proseguir con el trámite que le incumbe a este conflicto, se hace previamente el control de legalidad que contempla el numeral 12 del artículo 42 del Estatuto General del Proceso, sin que se amerite retrotraer lo actuado, y se encuentra integrado totalmente el contradictorio, por lo que se hace necesario seguir con la etapa procesal pertinente, tal como lo enuncia el numeral 2 del artículo 443 de la Obra General del Proceso, normativa aplicable por analogía en este asunto conforme a lo consignado en el artículo 145 de la Obra Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y para tal efecto se convoca a las partes a la audiencia que regulan los artículos 372 y 373 del Estatuto General del Proceso, la cual se llevará a cabo el **día 03 de noviembre de 2021 a las 09:00 a.m.** de manera virtual, con conectividad obligatoria tanto de las partes como de sus apoderados, y se les advertirá que su inasistencia será penalizada tal como lo prescribe dicha disposición.

Si bien el artículo 372 faculta al juez, en caso de ser posible, decretar las pruebas pedidas para practicarlas en la audiencia inicial y agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del libro en cita, en esta oportunidad se tendrá como pruebas únicamente las documentales adosadas por la parte ejecutante, ya que la parte oponente no aportó ningún medio probatorio.

Se hace saber a las partes que deben conectarse al siguiente link <https://call.lifefizecloud.com/10929476> al menos 30 minutos antes de la hora de la audiencia para solucionar cualquier inconveniente que se

pueda presentar con la conectividad y no tener problemas al momento de dar inicio a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **142** del **12 de OCTUBRE de 2021**

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7b55c38da6a1493c6bd3bf26f388a629f2a66ba57b883e018aaae4
895177567**

Documento generado en 11/10/2021 03:03:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**